



## **RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-11-07-2020-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidenta; doctor Ángel Torres Maldonado; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, jueces, resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: “1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que “El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjuezas y conjueces ocasionales cuando hubiere congestión de causas. Los conjueces ocasionales no podrán conocer las causas que estén siendo tramitadas por las juezas o jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral. Las conjuezas y conjueces ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjueces, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos. Del mismo banco de elegibles, mediante sorteo, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrá designar a aquellas o aquellos que conozcan y resuelvan los incidentes de excusa y recusación”;
- Que,** el artículo 69 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral determina que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designará una Comisión de Acompañamiento para que realice la verificación de requisitos y calificación de méritos, que estará integrada



por tres académicos, comisión de acompañamiento que también podrá conformarse con representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional;

**Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-2-26-06-2020, adoptada el 26 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió el Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del organismo con resolución No. PLE-TCE-2-30-06-2020, adoptada el 30 de junio de 2020, declaró el inicio del procedimiento y aprobó los cronogramas para la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento y para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 01 de julio de 2020, suscribió y remitió los oficios dirigidos a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas de todas las universidades del país, así como, a los representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional, para que postulen a sus candidatos para integrar la Comisión de Acompañamiento;

**Que,** de conformidad con el cronograma aprobado, durante el periodo de postulaciones comprendido desde el lunes 06 de julio hasta las 23h59 del viernes 10 de julio de 2020, se recibieron las siguientes postulaciones para integrar la Comisión de Acompañamiento:

POSTULACIONES A LA COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO			
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	UNIVERSIDAD U ORGANISMO ELECTORAL INTERNACIONAL AUSPICIANTE	FECHA DE POSTULACIÓN
1	ANA MARÍA TAPIA BLACIO	Universidad Estatal Península de Santa Elena	09/07/2020
2	JOSÉ ANTONIO HUALPA BELLO	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	09/07/2020
3	CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	09/07/2020
4	LUIS OLIVERIO CAÑARTE MANTUANO	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	09/07/2020
5	JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ VÉLEZ	Jurado Nacional de Elecciones del Perú	10/07/2020



**Que,** en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 038-2020-PLE-TCE, de 11 de julio de 2020, a las 17h00, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, conoció y analizó los expedientes de cada uno de los postulantes para conformar la Comisión de Acompañamiento para el proceso de selección del banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, auspiciados por las Universidades y Organismos Electorales Internacionales, el informe y matriz de evaluación presentada por la Secretaría General sobre cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 5 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, así como también verificaron la presentación de la carta de auspicio de la postulación de sus entidades, su formación académica, ejercicio de la docencia, formación profesional, capacitación y experiencia laboral;

**Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral luego de analizado cada uno de los expedientes de los postulantes y cumpliendo con las fases de ejecución del cronograma aprobado, considera imperativo designar a los miembros que conformarán la Comisión de Acompañamiento que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección del banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, respetando además los principios constitucionales y legales de paridad de género en la conformación de la misma.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento que llevará a cabo el proceso para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, a las siguientes personas:

<b>MIEMBROS PRINCIPALES</b>	
JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ VÉLEZ	<b>PRINCIPAL</b>
ANA MARÍA TAPIA BLACIO	<b>PRINCIPAL</b>
CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO	<b>PRINCIPAL</b>
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
LUIS OLIVERIO CAÑARTE MANTUANO	<b>PRIMER SUPLENTE</b>
JOSÉ ANTONIO HUALPA BELLO	<b>SEGUNDO SUPLENTE</b>



**Artículo 2.-** Disponer al señor Secretario General haga conocer a los miembros principales y suplentes sobre esta designación para integrar la Comisión de Acompañamiento, a través de los correos electrónicos señalados en su postulación, con el objeto de que sean inmediatamente posesionados por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de esta manera inicien sus actividades y puedan cumplir con sus funciones y atribuciones, conforme lo señala la normativa dictada para el efecto.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada en el portal web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

Dado y aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 038-2020-PLE-TCE, celebrada en forma virtual a través de herramientas telemáticas, a los once días del mes de julio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**